

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Valerio de Jesús Montes
DEMANDADOS	Diego Arturo Paraje Quintero
RADICADO	05001 31 03 018 2022 - 00239 00
DECISIÓN	Inadmite demanda

Medellín, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Realizando un control de admisibilidad de la demanda, en los términos de los artículos 82 y 90 del C. General del Proceso, se advierte una deficiencia estructural en la misma, por cuya razón, será inadmitida, para que las falencias denunciadas sean corregidas en el intervalo de cinco (5) días, so pena de que el incumplimiento de la carga procesal genere su rechazo. Los motivos de inadmisión son:

1. Con fundamento en los numerales 2º y 10º del artículo 82 ibídem, deberá indicarse expresamente en el encabezado de la demanda, el nombre, domicilio y número de identificación del demandado; sin que el dato del domicilio pueda suplirse con la mención realizada en el acápite de direcciones para notificación.
2. De conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 82 en concordancia con el numeral 1º del artículo 84 del C. G. del Proceso, se deberá allegar el poder debidamente conferido por el señor Valerio de Jesús Montes al profesional del derecho Juan Guillermo Zapata Carmona.
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 82 en concordancia con el numeral 5º del artículo 84 y artículo 430 ibídem, se deberá aportar el respectivo título valor.

La parte demandante deberá presentar nuevamente un escrito de la demanda en el cual se aprecien integradas todas y cada una de las exigencias realizadas, para efectos de claridad frente a la futura contraparte.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

2

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 097 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 8 de JULIO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2949fbb18e965b921a4b9cf6a92f9d7d4653cab1def74b6138cac3999b0b0dd5**

Documento generado en 07/07/2022 01:08:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**